

## Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

**2836** Dirección General de Vivienda.- Anuncio de 6 de junio de 2000, por el que se hace pública la Resolución de 18 de abril de 2000, sobre notificación de Resolución de archivo recaída en el expediente de regularización R-104/90, por encontrarse en ignorado domicilio los interesados.

Encontrándose en ignorado domicilio las personas que a continuación se citan, solicitantes de regularización de las viviendas de promoción pública que seguidamente se relacionan, y siendo preciso notificarle/s la/s Resolución/es de archivo recaída en el/los expediente/s de regularización referenciados, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92),

### RESUELVO:

Notificar a las personas que a continuación se relacionan, que ha recaído en el/los citado/s expediente/s la/s correspondiente/s Resolución/es de archivo de esta Dirección General, por la que se acuerda archivar la/s solicitud/es de regularización en la titularidad de las viviendas de promoción pública que a continuación se relacionan al no haber aportado los solicitantes la documentación requerida.

#### EXPEDIENTE/S:

- R-104/90. Adjudicatario D. Salvador Dieppa Dieppa; Solicitante: Dña. Josefa Díaz Rodríguez, Grupo de Viviendas Lanzarote, calle Ingeniero Ramírez Doreste, 5, P-1º-D, número de cuenta 192, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Infraestructuras de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de la presente en el Boletín Oficial de Canarias.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de junio de 2000.- El Director General de Vivienda, Miguel Ángel Pulido Rodríguez.

**2837** Dirección General de Vivienda.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 14 de junio de 2000, sobre notificación de Propuesta

de Resolución recaída en los expedientes de desahucio administrativo D-86/99, D-63/00 y D-65/00, por encontrarse en ignorado domicilio los interesados.

Encontrándose en ignorado domicilio las personas que a continuación se citan, titulares de las viviendas de promoción pública que seguidamente se relacionan, a la vista de los informes policiales emitidos en la tramitación de los expedientes de desahucio administrativo referenciados que se siguen contra las mismas por infracción del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27.11.92),

### RESUELVO:

Notificar a las personas que a continuación se relacionan la Propuesta de Resolución recaída en los expedientes administrativos de desahucio que les han sido instruidos y cuya parte dispositiva dice textualmente:

#### PROPUESTA:

- Desahuciar a D. Vicente Molina Armas, expediente D-86/99, por no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda de protección oficial de promoción pública, sita en el Valle de Jinámar, fase I, bloque 15, 11º A, en el término municipal de Telde, infringiendo el artº. 138.6ª del citado Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2.114/1968, de 24 de julio (B.O.E. de 7 de septiembre de 1968), y el artº. 30.6ª del Real Decreto 2.960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la legislación de viviendas de protección oficial (B.O.E. de 28 de diciembre de 1976).

- Desahuciar a D. Eusebio Godoy García, expediente D-63/00, por no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda de protección oficial de promoción pública, sita en el Grupo Nueva Paterna, calle Manuel de Falla, 52, bloque 1, portal 1, 1º D, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, infringiendo el artº. 138.6ª del citado Reglamento de Viviendas de Protección Oficial, aprobado por Decreto 2.114/1968, de 24 de julio (B.O.E. de 7 de septiembre de 1968), y el artº. 30.6ª del Real Decreto 2.960/1976, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la legislación de viviendas de protección oficial (B.O.E. de 28 de diciembre de 1976).